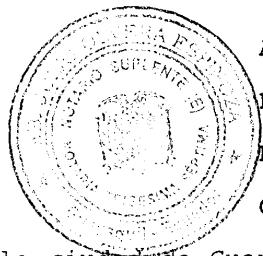


NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado<sup>3</sup>  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
BIOBAC S.A. -----

CUANTIA: US \$ 24.200,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy **TRES de agosto del**  
**dos mil nueve, ante mi Abogado JULIO PUBLIO OLVERA**  
**ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la Notaría**  
Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según Acción de  
Personal número mil trescientos sesenta y cuatro-OPD,  
de fecha catorce de septiembre del dos mil siete,  
**comparece: el señor ingeniero ÁLEX EDUARDO MALDONADO**  
**SÁNCHEZ, por sus propios derechos y por los derechos**  
que representa en calidad de Gerente General y como  
tal representante legal de la compañía **BIOBAC S.A.**,  
conforme lo acredita con la copia de su nombramiento  
que se agrega como documento habilitante, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo. El  
compareciente es mayor de edad, domiciliado en la  
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y  
contratar a quien por haberme presentado su respectivo  
documento de identificación de conocer doy fe, el mismo  
que comparece a celebrar la escritura pública de:  
**AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO**, sobre cuyo  
objeto y resultados está bien instruido, a la que  
procede de una manera libre y espontánea y para su  
otorgamiento me presenta la minuta que dice así:  
**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras**

1

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

1   públicas a su cargo, sírvase insertar una de Fijación  
2   de Capital Autorizado y Aumento de Capital Social, y  
3   Reforma del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A.  
4   que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
5   **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.**.- Comparece al  
6   otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
7   Pública el señor ingeniero **ÁLEX EDUARDO MALDONADO**  
8   **SÁNCHEZ**, por los derechos que representa como **GERENTE**  
9   **GENERAL** de la compañía **BIOBAC S.A.** cuyo nombramiento se  
10   agrega a esta escritura como documento habilitante,  
11   quien actúa debidamente autorizado por la Junta General  
12   Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,  
13   cuya acta forma parte integrante de este instrumento.  
14   **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- **A)** Por escritura  
15   pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del  
16   cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el  
17   catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, e  
18   inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once  
19   de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se  
20   constituyó la compañía BIOBAC S.A. con un capital  
21   social de cinco millones de sures, dividido en cinco  
22   mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sures  
23   cada una; **B)** Por escritura pública otorgada ante el  
24   Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero  
25   Gastón Aycart Vincenzini, el diez de octubre del dos  
26   mil, se realiza la escritura de aumento de capital y  
27   Reforma de Estatutos de la compañía BIOBAC S.A.,  
28   inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado<sup>3</sup>  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

veintidós de septiembre de dos mil tres. **C)** La Junta  
General Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
compañía, celebrada el treinta de julio del dos mil  
nueve, resolvió fijar el Capital Autorizado y Aumentar  
el Capital Social de la compañía, y Reformar el  
Estatuto de la compañía BIOBAC S.A. en su artículo  
CUARTO, en los siguientes términos: **a.-** Fijar el  
Capital Autorizado de la compañía hasta la cantidad de  
cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América  
00/100 (US\$50.000,oo); **b.-** Elevar el Capital Social de  
la compañía en veinticuatro mil doscientos dólares de  
los Estados Unidos de América 00/100 (US\$24.200,oo)  
para que sumados al capital social actual de la  
compañía, que es de ochientos dólares, quede fijado  
en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados  
Unidos de América (US\$25.000,oo), dividido en  
veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas por  
el valor de un dólar cada una, mediante la emisión de  
veinticuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias  
y nominativas del valor de un dólar cada una. **c.-**  
Aprobar que la Compañía Obsicorp S.A., representada por  
el señor Carlos Maldonado Sánchez, en su calidad de  
Gerente General, suscriba íntegramente 24.200 acciones  
ordinarias y nominativas, acciones canceladas por el  
socio suscriptor mediante aporte en numerario en un  
veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un  
año plazo en cualquiera de las formas que estipula la  
Ley de Compañías, en virtud de la renuncia por parte de

1 los accionistas a su derecho de suscripción preferente.

2 **d.-** Por efecto de la creación de capital autorizado y

3 aumento del capital social de la compañía, se aprueba

4 la reforma de estatutos de la compañía BIOBAC S.A., en

5 cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la

6 compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO: El

7 capital autorizado de la compañía es de cincuenta mil

8 dólares de los Estados Unidos de América. El capital

9 autorizado no puede exceder de dos veces del valor del

10 capital suscrito. El capital social de la compañía es

11 de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

12 América, dividido en veinticinco mil acciones

13 ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada

14 una numeradas del cer cero cero uno a la veinticinco

15 mil inclusive. La Junta General puede, en cualquier

16 tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose

17 con todas las formalidades legales requeridas para el

18 efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer

19 término a los propietarios de las emitidas hasta esa

20 fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al

21 número de acciones que tuvieren; pero si así no lo

22 hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones

23 sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo

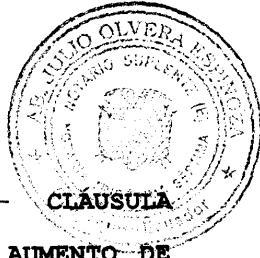
24 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que

25 ningún accionista hubiere deseado suscribir"; y, **e.-**

26 Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas

27 y cada una de las gestiones para dar

28 cumplimiento a lo resuelto en esta junta general



extraordinaria universal de accionistas.-

**CLÁUSULA**

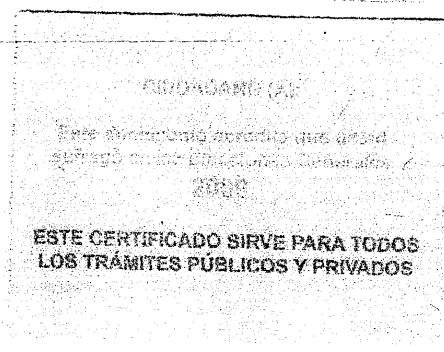
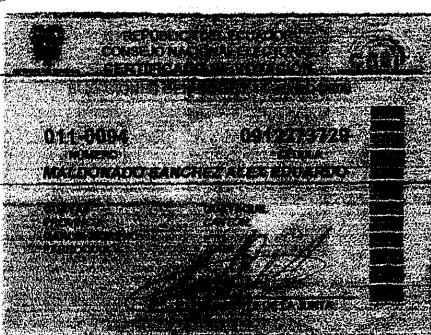
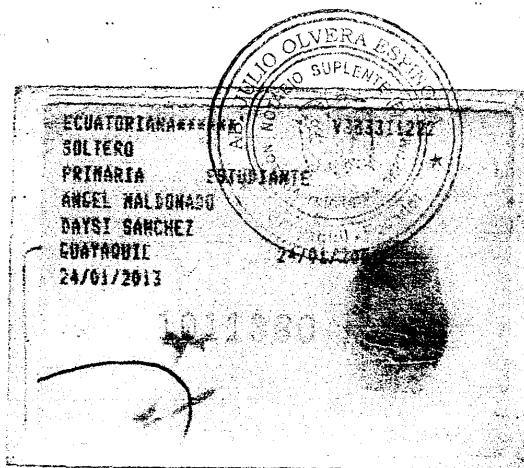
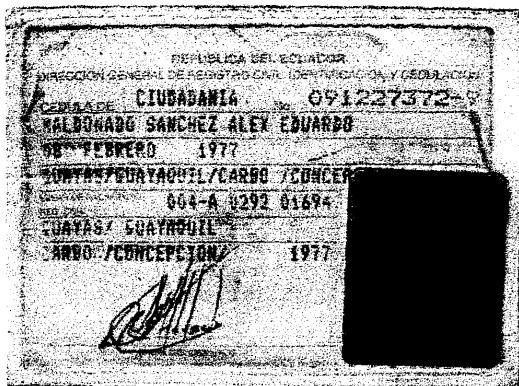
**TERCERA: CREACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE**

**CAPITAL SOCIAL, Y DECLARACIONES VARIAS.-** Con los

Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza antecedentes expuestos, el señor ingeniero **ALEX EDUARDO**  
Notario Encargado

5 **MALDONADO SÁNCHEZ**, en su calidad de Gerente General y  
6 como tal representante legal de la compañía BIOBAC S.A. y  
7 debidamente autorizado por la Junta General  
8 Extraordinaria Universal de Accionistas cuya acta forma  
9 parte integrante de este instrumento, declara: **a.-** Que se  
10 fija el Capital Autorizado de la compañía hasta la  
11 cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos  
12 de América 00/100 (US\$50.000,00); **b.-** Que se eleva el  
13 Capital Social de la compañía en veinticuatro mil  
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
15 00/100 (US\$24.200,00) para que sumados al capital  
16 social actual de la compañía, que es de ochocientos  
17 dólares, quede fijado en la suma de veinticinco mil  
18 dólares de los Estados Unidos de América  
19 (US\$25.000,00), dividido en veinticinco mil acciones  
20 ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada  
21 una, mediante la emisión de veinticuatro mil doscientas  
22 nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de  
23 un dólar cada una. **c.-** Que se aprobó que la Compañía  
24 Obsicorp S.A., representada por el señor Carlos  
25 Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General,  
26 suscriba íntegramente veinticuatro mil doscientas  
27 acciones ordinarias y nominativas, acciones canceladas  
28 por el socio suscriptor mediante aporte en numerario en

4 un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en  
2 un año plazo en cualquiera de las formas que estipula  
3 la Ley de Compañías, en virtud de la renuncia por parte  
4 de los accionistas a su derecho de suscripción  
5 preferente. d.- Que queda reformado el estatuto de la  
6 compañía BIOBAC S.A., en cuanto al artículo cuarto del  
7 Estatuto Social de la compañía, en la forma detallada  
8 en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de  
9 Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil  
10 nueve, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO  
11 CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de  
12 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América.  
13 El capital autorizado no puede exceder de dos veces del  
14 valor del capital suscrito. El capital social de la  
15 compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados  
16 Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones  
17 ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada  
18 una numeradas del cero cero uno a la veinticinco  
19 mil inclusive. La Junta General puede, en cualquier  
20 tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose  
21 con todas las formalidades legales requeridas para el  
22 efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer  
23 término a los propietarios de las emitidas hasta esa  
24 fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al  
25 número de acciones que tuvieren; pero si así no lo  
26 hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones  
27 sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo  
28 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 22 de julio de 2009

Señor ingeniero  
ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ  
Ciudad.-



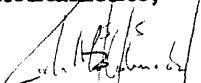
**De mis consideraciones:**

Cumpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía **"BIOBAC S.A."**, en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

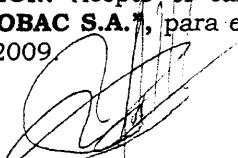
Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Diaz Casquete, el 14 de marzo de 1995, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 11 de mayo de 1995.

Como Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

**Atentamente,**

  
Carlos Maldonado Sánchez  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"BIOBAC S.A."**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 22 de julio de 2009

  
ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ  
C.C. 091227372-9

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Tercera  
Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.193  
FECHA DE REPERTORIO: 24/jul/2009  
HORA DE REPERTORIO: 16:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veinticuatro de Julio del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**BIOBAC S.A.**, a favor de **ALEX EDUARDO MALDONADO**  
**SÁNCHEZ**, a foja **72.680**, Registro Mercantil número **14.043**.

ORDEN: 33193

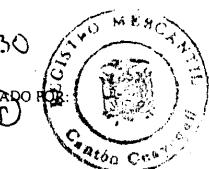


\* 33193 P 9 D L F L U M B S 9 E 0 0 0 8 J H 0 \*



\$ 9,30

REVISADO POR:



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOBAC S.A., CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 2009



En Guayaquil, a los treinta días del mes de julio de dos mil nueve, a las diecisésis horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela Guayaquil, calle tercera manzana tres villa veintidós, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía BIOBAC S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas:

a.- La Compañía panameña B.I.M. CORP, legalmente representada por el señor Angel Eduardo Maldonado Sánchez, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones (799) ordinarias y nominativas; y,

b.- La Compañía Fludicorp S.A., debidamente representada por el señor Angel Eduardo Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General, propietaria de una acción (001) ordinaria y nominativa.

Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de ochocientos dólares (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver acerca de la fijación de capital autorizado y el aumento del capital social de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A.

3.- Conocer y aprobar la suscripción y pago de las acciones que se emiten debido al aumento de capital, propuesto por la compañía Obsicorp S.A., en virtud de la renuncia de los accionistas a su derecho de suscripción preferente.

4.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

Ab. Julio Cárdenas Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

Preside la sesión la señorita María Fernanda Maldonado Sánchez, como presidenta Ad-hoc de la junta y como secretario el señor Alex Eduardo Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía hasta la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$50.000,oo).

2.- Elevar el Capital Social de la compañía en veinticuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$24.200,oo) para que sumados al capital social actual de la compañía, que es de ochocientos dólares, quede fijado en la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.000,oo), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una, mediante la emisión de veinticuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una.

3.- Aprobar que la Compañía Obsicorp S.A., representada por el señor Carlos Maldonado Sánchez, en su calidad de Gerente General, suscriba íntegramente 24.200 acciones ordinarias y nominativas, acciones canceladas por el socio suscriptor mediante aporte en numerario en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías, en virtud de la renuncia por parte de los accionistas a su derecho de suscripción preferente.

4.- Por efecto de la creación de capital autorizado y aumento del capital social de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía BIOBAC S.A., en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTÍCULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital social de la compañía es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar cada una numeradas del cer cero cero uno a la veinticinco mil inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que

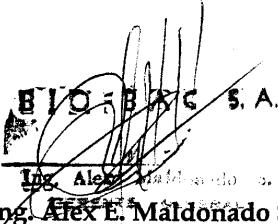
tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir";



5.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las trece horas con cuarenta minutos.- F.) SRTA. MARÍA FERNANDA MALDONADO SÁNCHEZ - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- F.) SR. ING. ALEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ.- GERENTE-SECRETARIO.- F.) Sr. Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, Apoderado General de la compañía B.I.M. CORP, Accionista. - F.) Sr. Ángel Eduardo Maldonado Sánchez, Gerente General de la compañía Fludicorp S.A., Accionista.

**CERTIFICO:** Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 30 de julio de 2009.

  
B.I.M.C. S.A.  
Ing. Alex E. Maldonado Sánchez  
F.) Ing. Alex E. Maldonado Sánchez  
Gerente - Secretario

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (B)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado<sup>3</sup>  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



ningún accionista hubiere deseado suscribir"; e) Que

la emisión de los Títulos de Acciones se realizará, una vez concluido el presente trámite. f) Que la accionista suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. g) Que bajo

juramento declara que la compañía BIOBAC S.A. no ha sido, ni es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna otra institución pública.

8 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.** - Se autoriza a la abogada Jesenia Rodríguez Loor para que realice todas

10 las gestiones necesarias para llevar a cabo La creación

11 de Capital Autorizado y Aumento de Capital Social, y  
12 Reforma del Estatuto Social de la compañía BIOBAC S.A.

13 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan  
14 como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente  
15 General del señor ingeniero Alex Eduardo Maldonado  
16 Sánchez y el Acta de Junta General Extraordinaria  
17 Universal de Accionistas de la compañía celebrada el  
18 treinta de julio del dos mil nueve. Agregue usted  
19 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la  
20 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.

21 Abogada Jesenia Rodríguez Loor.- Registro Número Once  
22 mil ochocientos veintidós Del Colegio de Abogados Del

23 Guayas.- Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
24 ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- yo el Notario, después

25 de haber sido leída integralmente en alta voz toda la  
26 escritura pública, al compareciente *este* la aprueba y  
27 la suscribe y firman conmigo el Notario, en unidad de  
28 acto de todo lo cual DOY FE.-

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Capital Guayaquil

1 Por Compañía BIOBAC S.A.

2 R.U.C. 0991211364001

3

4

5 ING. ÁLEX EDUARDO MALDONADO SÁNCHEZ

6 C.C. # 0912273729

7 C.V. # 011-0094

8

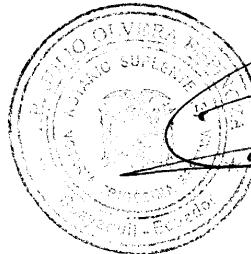
9

10

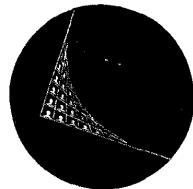
11

EL NOTARIO  
AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y  
FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



AB. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

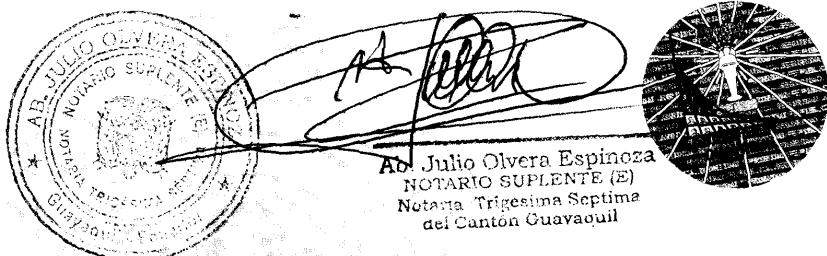


NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



**DILIGENCIA: DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIOBAC S.A.**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: tres de agosto del dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-cero nueve cero cero cinco mil sesenta y uno, Expedida por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de agosto del dos mil nueve.- Guayaquil, treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.

Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

---



NUMERO DE REPERTORIO: 39.655  
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:59



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0005061, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 27 de agosto del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **BIOBAC S.A.**, de fojas **86.198** a **86.214**, Registro Mercantil número **16.704**. 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39655

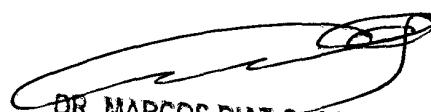


REVISADO POR:



*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0005061**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Agosto del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA BIOBAC S.A.**, otorgada ante mí, el 14 de Marzo de 1995.- Guayaquil, once de septiembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

